



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MARBELLA: 16 de Enero de 2018

REFERENCIA: FRM/JACT/ICH

ASUNTO: TRASLADO DE ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

9.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO ASESOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCE DIRECTORES GENERALES Y UN ADJUNTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

CONSIDERANDO que, según el art. 8.3.- del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella, el proceso de selección se realizará preferentemente, mediante la constitución de un órgano asesor compuesto por profesionales cualificados y especializados, que formularán propuesta motivada incluyendo, si ello es posible, tres candidatos para cada puesto a cubrir”.

CONSIDERANDO que las Bases de Convocatoria del proceso para la selección de doce Directores Generales y un Adjunto a la Dirección general de Asesoría Jurídica, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02-01-18, establecen que la composición del Órgano Asesor de dicho proceso se determinará mediante acuerdo de

- 70 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27336274N ROMERO MORENO FELIX	16-01-2018 10:53:03

la Junta de Gobierno Local y se publicará en el Tablón de Anuncio y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la siguiente composición del Órgano Asesor del proceso para la selección de doce Directores Generales y un Adjunto a la Dirección general de Asesoría Jurídica, unas bases y convocatoria han sido aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/01/18.

- a) Presidente/a d(con voto de calidad):
 - a. Titular: Jefa del Servicio de Asuntos Judiciales.
 - b. Suplente: Jefa del Servicio de Tesorería.
- b) Vocales:
 - a. Vocal Primero (permanente):
 - i. Titular: Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad.
 - ii. Suplente: Director General de Asesoría Jurídica.
 - b. Vocal segundo (permanente):
 - i. Titular: Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara.
 - ii. Suplente: Jefa de la Unidad de Administración-Secretaría de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara (Técnico de Administración General).
 - c. Vocal tercero (salvo en el asesoramiento para la selección de los Directores Generales adscritos al Área de Recursos Humanos y a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara): el Jefe del Servicio del área o delegación municipal a la que esté adscrita cada Dirección General o Adjunto. En caso de existir varios Jefes de Servicio, el que designe el Concejal-Delegado correspondiente. En defecto de Jefe de Servicio, cualquier Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella designado por la Alcaldía-Presidencia.
- c) Secretario/a (con voz pero sin voto):
 - a. Titular: funcionario del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad.
 - b. Suplente: funcionario del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad.

SEGUNDO.- Publicar la anterior composición del referido Órgano Asesor en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayto. de Marbella, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Convocatoria del proceso para la selección de doce Directores Generales y un Adjunto a la Dirección General de Asesoría Jurídica, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02-01-18.

Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por el Jefe del Servicio del Área de Recursos Humanos, Carlos Díaz Cáceres. Defi siguiente tenor literal:

- 71 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27336271N ROMERO MORENO FELIX	16-01-2018 10:53:03

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 71 / 73





INFORME

ANTECEDENTES

UNICO.- Propuesta de Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Junta de Gobierno Local, de 11/01/18, relativa a la composición del órgano Asesor del proceso de selección de doce Directores Generales y un Adjunto a la Dirección General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Ha de señalarse en primer lugar que no son aplicables a la selección del personal directivo profesional las determinaciones relativas a los órganos o tribunales de selección de los empleados públicos (contenidas en los arts. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 10 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), ya que, de conformidad con los arts. 8 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal directivo o profesional, si bien constituye personal al servicio de las Administraciones Públicas, no ostenta la condición de empleado público.

Ha de señalarse, asimismo, que el art. 13 del citado texto refundido, relativo a los “principios” del régimen jurídico del personal directivo profesional, no sólo no se pronuncia sobre la participación o intervención de órganos colegiados de carácter técnico en los procesos para la selección de dicho personal, sino que además permite que tal selección pueda tener lugar mediante libre designación con convocatoria pública (atendiéndose, además de a los principios de mérito y capacidad, a “criterios de idoneidad”, en cuyo caso ni siquiera sería necesaria u obligatoria la intervención o participación de un órgano colegiado de carácter técnico (salvo que las disposiciones administrativas de carácter general aprobadas por cada Administración pública, en desarrollo de los referidos “principios”, así lo prevengan).

SEGUNDA.- Así pues, las normas aplicables a los órganos colegiados de carácter técnico que en su caso, hayan de intervenir o participar en la selección del personal directivo profesional son, única y exclusivamente, las contenidas en las respectivas disposiciones administrativas de carácter general que cada Administración pública haya aprobado con respecto a su propio personal directivo profesional (si es que dichas disposiciones prevén tal intervención o participación), así como, en tales casos, las contenidas en las respectivas bases de cada convocatoria.

TERCERA.- En el caso en cuestión, resulta que el art. 8.3 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales de este Ayuntamiento establece lo siguiente:

El proceso de selección se realizará preferentemente, mediante la constitución de un órgano asesor compuesto por profesionales cualificados y especializados, que formularán propuesta motivada incluyendo, si ello es posible, tres candidatos por cada puesto a cubrir.

- 72 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27336271N ROMERO MORENO FELIX	16-01-2018 10:53:03

Por su parte, la base 9 de las bases y convocatoria aplicables al caso en cuestión, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/01/18, establece, en lo que ahora interesa, que “la composición del órgano Asesor se determinará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella”.

Así pues, los requisitos que han de cumplir los integrantes del órgano asesor, en cuestión son los de tratarse de “profesionales cualificados y especializados”, circunstancias éstas que concurren en todos y cada uno de los miembros a los que se refiere la propuesta objeto del presente informe (tanto titulares como suplentes). En este sentido, procede señalar que resulta que todos y cada uno de ellos ostentan la condición de personal funcionario de carrera (de este Ayuntamiento o de otra Administración pública) del subgrupo de clasificación profesional A1.

CONCLUSIONES

ÚNICA.- La propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Junta de Gobierno Local, de 11/01/18, relativa a la composición del Órgano Asesor del proceso de selección de doce Directores Generales y un adjunto a la Dirección General de Asesoría Jurídica, resulta ajustada a Derecho.

Ello de conformidad con los arts. 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 8.3 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales de este Ayuntamiento, así como de conformidad con la base 9 de las bases y convocatoria aplicables al caso en cuestión, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/01/18.

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella, a 11 de enero de 2018

Fdo.: el Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad
Carlos Díaz Cárces

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE J.G.L.,

Fdo.: Félix Romero Moreno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27336271N ROMERO MORENO FELIX	16-01-2018 10:53:03

